

Sumario

Número 28 - Lunes, 11 de febrero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 33/2019, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria podológica específica a personas con diabetes.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

28

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

29

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

30

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

31

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

32

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

33



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

34

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

36

Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

39

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

49

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado. 52

Corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 01/19) (BOJA núm. 18, de 28.1.2019). 59

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «La Reina» de Málaga. (PP. 606/2018). 60

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se aprueba y hace pública la delimitación de áreas de influencia y limítrofes, a efectos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 62

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 199/2019). 64

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. num. 5/19, y se emplaza a terceros interesados. 65

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 589/17. 66

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1612/17. 67

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 649/2015. (PP. 3252/2018). 68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1360/2015. 70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 659/2017. 72

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 140/2019). 73

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 74

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 77

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 78

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 79

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas. 82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución del expediente disciplinario que se cita. 85

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 86

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 87

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 88

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 89

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 90

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 91

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 92

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 93

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Guadix. (PP. 197/2019). 94

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Legislación de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 95

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo de 17 de enero de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan. 96

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación de Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 97

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 108

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 110

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Guadix, de extracto de bases generales de la convocatoria para la selección por oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 3025/2018). 111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Capítulo III del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, previendo la existencia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía junto a las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o, alternativamente, a las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, desarrolla normativamente ambos modelos estableciendo la regulación de las estructuras de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, las Delegaciones Territoriales y las Secretarías Generales Provinciales de las Consejerías.

La Administración de la Junta de Andalucía adoptó mediante el mencionado Decreto una estructura provincial integrada por Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía las cuales agrupan servicios periféricos de una o varias Consejerías.

Posteriormente, los Decretos 163/2013, de 8 de octubre y 304/2015, de 28 de julio, vinieron a modificar el Decreto 342/2012, de 31 de julio, teniendo en cuenta los Decretos de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre y 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, respectivamente, para adaptar los órganos directivos periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía a la nueva ordenación de las diferentes Consejerías, manteniendo las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y distinto número de Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía en cada caso, cinco en el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, y siete en el Decreto 304/2015, de 28 de julio. Finalmente, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, vino a redistribuir competencias según lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, fijando junto a las Delegaciones del Gobierno siete Delegaciones Territoriales.

En el momento actual, se ha dictado el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se ha modificado la denominación, composición y competencias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que procede llevar a cabo una nueva modificación del citado Decreto 342/2012, de 31 de julio, en el sentido de adecuar las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía a las adscripciones que correspondan de las distintas Consejerías.

Así, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, primera autoridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia, integran los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda, Industria y Energía.

Por otra parte, existirán seis Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, de las que tres desarrollarán en la provincia competencias de una sola Consejería, dado el importante volumen competencial que dichas Consejerías han asumido mediante el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero.

De acuerdo con el Decreto que ahora se modifica, al frente de los servicios periféricos de cada Consejería, existirá una Secretaría General Provincial de la Consejería, órgano administrativo periférico de aquellos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la que dependerán las unidades administrativas correspondientes.

De conformidad con el mandato estatutario que garantiza el derecho a una buena administración, desarrollado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es preciso racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de hacerlo más ágil y cercano a la ciudadanía y, a su vez, modernizar la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz. Y es en este sentido por lo que el presente decreto se fundamenta en razones de interés general, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y de la Unión Europea, contribuyendo a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este decreto se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 35 y siguientes de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de febrero de 2019,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se modifica como sigue:

Uno. La disposición adicional tercera pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera. Adscripción de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

A las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se les adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Hacienda, Industria y Energía.»

Dos. La disposición adicional cuarta pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

En cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las siguientes Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía:

- Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Delegación Territorial de Salud y Familias.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.»

Tres. La disposición adicional quinta pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

1. A la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. La Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, depende orgánicamente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Cuatro. La disposición adicional sexta pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional sexta. La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

1. A la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo.
- Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

2. La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, depende orgánicamente de la Consejería de Empleo, Formación, y Trabajo Autónomo.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Cinco. La disposición adicional séptima pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. La Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

1. A la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Educación y Deporte.
- Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. La Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, depende orgánicamente de la Consejería de Educación y Deporte.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Seis. La disposición adicional octava pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

1. A la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

2. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible depende orgánicamente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Siete. La disposición adicional novena pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. La Delegación Territorial de Salud y Familias.

1. A la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Salud y Familias, se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Salud y Familias.

2. La Delegación Territorial de Salud y Familias depende orgánicamente de la Consejería de Salud y Familias.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Salud y Familias ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente Decreto.»

Ocho. Se modifica la disposición adicional décima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional décima. La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

1. A la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de:

- Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Cultura y Patrimonio Histórico.

2. La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico depende orgánicamente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

3. La persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente Decreto así como toda aquella que se le atribuya o delegue.»

Nueve. Se modifica la Disposición transitoria sexta que pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición transitoria sexta. Adecuación de órganos colegiados.

En los órganos colegiados existentes a la entrada en vigor del presente decreto de los que fueran representantes de la Administración de la Junta de Andalucía las personas titulares de la Delegación del Gobierno y del resto de órganos de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y mientras se adecue la normativa correspondiente, dicha representación será ejercida por la persona titular de la Delegación del Gobierno o de los otros órganos de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en la que se integren los servicios periféricos de las Consejerías que fueran designadas en la citada normativa, manteniendo la

Administración de la Junta de Andalucía la misma relación de voto ponderado sobre el número de votos totales.»

Disposición transitoria primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía adaptada al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y a este Decreto, los órganos, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de la Junta de Andalucía afectados, continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias.

Las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de procedimientos ya iniciados.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor de este Decreto se resolverán por las personas titulares de los órganos previstos en el presente Decreto que por razón de la materia asuman dichas competencias.

Disposición transitoria cuarta. Referencias del derecho propio de Andalucía a las Delegaciones Territoriales.

Las referencias hechas en el derecho propio de Andalucía a las Delegaciones Territoriales hasta ahora existentes, se deberán entender hechas a las Delegaciones Territoriales tal y como quedan como consecuencia del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Disposición adicional undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación competencial.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2. Se habilita a las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

3. Se faculta asimismo a los órganos competentes de la Consejería en materia de Hacienda para realizar las modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, así como a la distribución de los créditos del presupuesto prorrogado, de acuerdo con las funciones atribuidas en el presente Decreto, mediante las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos presupuestarios, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y todo ello hasta la aprobación del Presupuesto para el año 2019.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 33/2019, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria podológica específica a personas con diabetes.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 3.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, tiene como objetivo garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. En el apartado 6 del Anexo II, sobre cartera de servicios comunes de atención primaria, se especifican las atenciones y servicios específicos a personas enfermas crónicas que comprende, en general, la valoración del estado de salud y de factores de riesgo, los consejos sobre estilos de vida saludables, la detección de los problemas de salud y valoración de su estadio clínico, la captación de las personas para el seguimiento clínico adecuado a su situación, la atención y seguimiento de personas polimedicadas y con pluripatología, y la información y consejo sanitario sobre su enfermedad y los cuidados precisos a la persona, y en particular la atención sanitaria protocolizada de personas con problemas de salud crónicos y prevalentes como la diabetes mellitus.

En Andalucía, se está desarrollando el II Plan Integral de Diabetes 2009-2013, actualizado en noviembre de 2016, que tiene como finalidad coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de la diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

Uno de los objetivos de dicho Plan es mejorar las estrategias de prevención del pie diabético, potenciando la educación terapéutica, la accesibilidad a la atención podológica y la rehabilitación, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

Los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo, se han venido proporcionando mediante contratos regulados de acuerdo con los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares vigentes en cada momento, el último de ellos mediante la Orden de la Consejería de Salud de 25 de enero de 2018, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto o restringido de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.

En este sentido, la falta de concurrencia competitiva y de modificación del precio del servicio, hacen aconsejable, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

de febrero de 2014, articular un instrumento no contractual para la prestación de este servicio público.

En la actualidad, el artículo 11.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, excluye de su ámbito de aplicación la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que ésta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación. Asimismo, la disposición adicional cuadragésimo novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, autoriza a las Comunidades Autónomas para que, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, legislen articulando instrumentos no contractuales para la prestación de servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de carácter social. En este contexto es interesante señalar que el espíritu de la referida Ley no se ciñe exclusivamente a prestaciones de carácter social, sino que ya en su Exposición de Motivos señala que los poderes públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos determinadas categorías de servicios, en concreto los servicios que se conocen como servicios a las personas, como ciertos servicios sociales, sanitarios, incluyendo los farmacéuticos, y educativos u organizar los mismos de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos.

En consideración a lo anterior, el presente Decreto regula el procedimiento para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de este Decreto se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

El presente Decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma respeta los principios de necesidad y eficacia, ya que la regulación del procedimiento para garantizar la prestación de la asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con alto riesgo de presentarlo contribuye al interés general.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, al incluir la normativa estrictamente necesaria para definir los elementos esenciales para que por parte de todas las personas tituladas en Podología, consultas y centros sanitarios que reúnan los requisitos puedan proporcionar los servicios podológicos específicos en las condiciones que se establecen en este Decreto.

Asimismo, responde al principio de seguridad jurídica, al ser conforme con la nueva regulación de la Unión Europea y nacional en materia de contratos del sector público.

En su tramitación, se ha observado el principio de transparencia, al haber sido sometida su elaboración al trámite de consulta pública previa en la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía, así como al trámite de audiencia y de información pública.

Finalmente, se cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 21.3 y 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2019,

DISPONGO**CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de este Decreto es la regulación del procedimiento y las condiciones para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo, protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA), complementarios a los recursos asistenciales públicos.

2. Serán beneficiarias de las prestaciones sanitarias podológicas específicas previstas en este Decreto las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo, titulares del derecho a la asistencia sanitaria pública de Andalucía de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2. Prestaciones sanitarias podológicas.

La asistencia sanitaria podológica específica a las personas beneficiarias comprenderá las siguientes prestaciones:

- a) La información sobre prevención y autocuidados.
- b) La eliminación de callosidades y durezas.
- c) El corte y fresado de las uñas.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias podrán elegir, para cada año natural, a la persona titulada en Podología que consideren, de entre quienes oferten, conforme al artículo 4, la prestación de la asistencia podológica contemplada en el artículo 2. Para ello, el personal sanitario del SSPA que las atienda les ofrecerá la información necesaria para valorar esa posible elección y emitirá la correspondiente solicitud de asistencia sanitaria podológica específica.

2. Si en la consulta o centro sanitario trabajan dos o más personas tituladas en Podología, la persona beneficiaria podrá elegir a la que quiera que le preste dicha asistencia.

3. Asimismo, las personas beneficiarias que hayan recibido asistencia podológica específica, podrán solicitar el cambio de la persona profesional de asistencia sanitaria podológica específica elegida, a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud de la provincia en que se ubique la consulta o centro sanitario podológico, o persona en quien delegue que, tras la valoración de sus alegaciones, podrá determinar que la asistencia le sea prestada por una nueva persona titulada en Podología.

Artículo 4. Consultas o centros sanitarios prestadores del servicio de asistencia sanitaria podológica específica.

Las consultas o centros sanitarios inscritos en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que cumplan lo establecido en este Decreto, podrán prestar la asistencia sanitaria podológica específica, mediante personas tituladas en Podología.

Artículo 5. Adhesión a la prestación de asistencia sanitaria podológica específica.

1. Para la prestación de la asistencia sanitaria podológica específica será necesario que la persona titular de la consulta o centro sanitario en que se prestará la asistencia cumplimente el formulario de adhesión, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I.

2. Asimismo, será necesario presentar otro formulario de adhesión por cada persona titulada en Podología que efectivamente vaya a realizar la asistencia sanitaria podológica específica, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

3. Si la persona titular de la consulta o centro sanitario podológico coincide con la persona titulada en Podología que efectivamente vaya a realizar la asistencia sanitaria podológica específica, tan solo habrá de cumplimentar el formulario de adhesión conforme al modelo que figura en el Anexo I.

4. Los formularios de adhesión se dirigirán, previo cumplimiento de lo establecido en este Decreto y en la normativa que resulte de aplicación, a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud que corresponda al lugar donde se vaya a realizar la prestación y se presentarán en los registros correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el caso de que existan obligados a relacionarse electrónicamente ante la Administración, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La adhesión a la prestación de asistencia sanitaria podológica específica tendrá una vigencia de cuatro años, salvo que se produzca alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 8. Transcurrido este periodo de tiempo, para continuar con la prestación de asistencia podológica específica se deberán presentar los formularios de adhesión correspondientes.

Artículo 6. Requisitos para el ejercicio de asistencia sanitaria podológica específica.

1. La persona titular de la consulta o centro sanitario deberá cumplir los siguientes requisitos para realizar la asistencia sanitaria podológica específica:

a) Cumplimentar el formulario de adhesión que se recoge en el Anexo I, especificando los datos de identidad de la persona titular de la consulta o del centro sanitario o de su representante.

b) No incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.

c) Contar con un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros, a nombre de la persona titular de la consulta o centro sanitario, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de ordenación de las profesiones sanitarias y de colegios profesionales.

d) Estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de estar obligado a ello, y al corriente en el pago del mismo. En caso de estar exento de este impuesto, se presentará declaración justificativa al respecto. En ambos supuestos, se manifestará no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Aportar memoria descriptiva del servicio de asistencia sanitaria podológica que se prestará, en la que, como mínimo, se indicará el personal que participará en la prestación de dicha asistencia y el equipamiento del que se dispondrá para la ejecución de la misma, entre el que es obligatorio disponer de un micromotor portátil para la asistencia a domicilio.

2. La persona titulada en Podología que vaya a realizar efectivamente el servicio deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplimentar el formulario de adhesión conforme al modelo que se recoge en el Anexo II.

b) Disponer de la titulación en Podología que posibilite su actuación profesional de acuerdo con la normativa vigente.

c) Estar al corriente del pago del último recibo del Colegio Profesional correspondiente.
d) No incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, o normativa vigente en esta materia.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore al formulario de adhesión o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. La adopción de esta medida no tendrá carácter de sanción. A tal efecto se dictará la correspondiente resolución para la prestación del servicio con audiencia de la persona interesada.

Artículo 7. Nuevo formulario de adhesión.

Las personas que hubieran presentado un formulario de adhesión, conforme al Anexo I, estarán obligadas a comunicar de inmediato cualquier cambio que se produzca en relación con el contenido del mismo, mediante la cumplimentación de un nuevo formulario de adhesión en el que se señale la casilla «modificación de adhesión inicial» del Anexo I.

Artículo 8. Causas de extinción de la prestación del servicio.

La prestación del servicio de asistencia sanitaria podológica específica se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Transcurrido el período de cuatro años de vigencia de la adhesión.
- b) El cambio de titularidad de la consulta o centro sanitario sin que se hayan presentado los formularios de adhesión correspondientes.
- c) La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento.
- d) El mutuo acuerdo entre la Administración y la consulta o centro sanitario adherido, manifestado con un mes de antelación que permita garantizar la continuidad del servicio a aquellas personas que estaban siendo atendidas en la consulta o centro sanitario.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos de la adhesión.
- f) El cierre de la consulta o centro sanitario.

CAPÍTULO II

Prestación de la asistencia sanitaria podológica específica

Artículo 9. Condiciones de la prestación de la asistencia sanitaria podológica específica.

1. De la ejecución de la prestación del servicio de asistencia sanitaria podológica específica, será responsable la persona titular de la consulta o centro sanitario en los términos establecidos en este Decreto.

2. La persona titular de la consulta o centro sanitario prestadora de la asistencia podológica mantendrá en todo momento las circunstancias expresadas en el formulario de adhesión y las condiciones de la prestación del servicio previstas en la normativa que resulte de aplicación.

3. En la prestación de la asistencia sanitaria podológica específica se deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, respetando el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de la prestación. No se podrá transferir información alguna sobre los servicios a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de la persona titular de la consulta o centro sanitario en que se realice la prestación de la asistencia sanitaria podológica específica.

La persona titular de la consulta o centro sanitario en que se realice la prestación de la asistencia sanitaria podológica específica estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar la asistencia sanitaria podológica específica a las personas que dispongan de la correspondiente solicitud del SSPA, previamente visada. La primera solicitud de asistencia sanitaria podológica específica obliga a la persona titulada en Podología elegida por la persona beneficiaria a prestarle dicha asistencia durante el año natural correspondiente a la fecha de emisión de la solicitud. Cada consulta sucesiva requerirá una nueva solicitud de asistencia visada por el SSPA donde quedará constancia de dicha circunstancia.

b) Prestar la asistencia en la consulta o en el centro sanitario del que se es titular y de manera excepcional, en el domicilio de la persona beneficiaria de la prestación, siempre que éste radique dentro del término municipal donde se ubique la consulta o centro, cuando así se haya indicado por la persona profesional sanitaria del SSPA responsable del seguimiento de la persona beneficiaria, porque la situación clínica de la persona así lo aconseje.

c) No rehusar el tratamiento de la persona beneficiaria que disponga de la correspondiente solicitud de asistencia sanitaria podológica específica. Sólo la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial, o persona en quien delegue, competente en materia de salud de la provincia en que se ubique la consulta o centro sanitario donde se origina la solicitud, tras la valoración de las alegaciones de la persona titular de la consulta o centro sanitario, podrá eximir a ésta de prestar la asistencia, garantizando a la persona beneficiaria la asistencia por una nueva persona titulada en Podología.

d) Prestar una asistencia de calidad, conforme a las normas, procedimientos y técnicas establecidas para el ejercicio profesional, que aplicará en función de la situación clínica de cada persona beneficiaria.

e) Tras prestar la asistencia solicitada, cumplimentar el informe de asistencia sanitaria podológica específica, destinado al centro sanitario del SSPA de origen de la solicitud, en el que dejará constancia del tratamiento realizado, y que entregará a la persona beneficiaria, firmado y fechado. Este informe permite comunicar por escrito a la persona profesional sanitaria responsable del seguimiento de la persona beneficiaria, aquellos aspectos detectados en el curso del tratamiento podológico que considere de interés para el correcto seguimiento de su patología.

f) Disponer en la consulta o centro sanitario de un procedimiento de cita telefónica, proporcionando a la persona beneficiaria la mayor flexibilidad horaria posible para favorecer la accesibilidad de la ciudadanía. Facilitar la fecha de la consulta en un plazo inferior a 30 días hábiles desde la solicitud efectuada por la persona beneficiaria y en las mismas condiciones de agenda que para el resto de sus pacientes, salvo que en la solicitud de asistencia sanitaria podológica específica exista indicación de carácter preferente, en cuyo caso será en un plazo inferior a 10 días hábiles.

g) Garantizar a las personas que dispongan de la correspondiente solicitud de asistencia sanitaria podológica específica, que la asistencia se realizará en las condiciones reguladas en este Decreto, con obligación de mantener en buen estado las instalaciones, y asegurar la igualdad en la atención a todas las personas que sean remitidas por las personas profesionales del SSPA, sin más diferencias que las inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos patológicos.

h) Prestar la asistencia sanitaria podológica específica a las personas beneficiarias desde la fecha de la correspondiente solicitud de la persona profesional sanitaria del SSPA hasta el 31 de diciembre del año natural.

En el supuesto de que la persona titular de la consulta o centro sanitario desee cesar en la asistencia podológica específica tendrá que continuar prestándola hasta el 31 de

diciembre del año natural a las personas beneficiarias que vinieran recibéndola, excepto cuando exista la imposibilidad material de prestarla por causas no imputables a la persona titular de la consulta o centro sanitario, en cuyo caso se les facilitará la elección de otra persona profesional en Podología entre las que hayan realizado la adhesión a la prestación de asistencia podológica específica.

i) Atender en tiempo y forma las demandas de procedimiento e información del centro sanitario del SSPA correspondiente.

CAPÍTULO III

Régimen económico

Artículo 11. Remuneración por la asistencia sanitaria podológica específica prestada.

1. La remuneración por la asistencia sanitaria podológica específica prestada por las consultas y centros sanitarios conforme a este Decreto se efectuará conforme a las siguientes cuantías unitarias por persona y año natural:

a) Precio unitario de 18 euros anuales por cada persona beneficiaria atendida, dentro del año natural en que haya sido derivada para su asistencia a la consulta o centro sanitario.

b) En el caso de que, al inicio del tratamiento anual, se prescriba asistencia sanitaria podológica específica en el domicilio de la persona beneficiaria, el precio ascenderá a 25 euros anuales por cada persona atendida en su domicilio.

2. A efectos de remuneración, el lugar de la asistencia bien sea la consulta o centro sanitario o bien el domicilio de la persona beneficiaria, lo determinará la indicación expresa de la persona profesional sanitaria del SSPA que realiza la solicitud de asistencia sanitaria podológica específica.

3. Cuando en el mismo año natural las personas beneficiarias de la prestación necesiten asistencia tanto en consulta o centro sanitario como en su domicilio, se aplicará el precio correspondiente a la prescripción inicial realizada por la persona profesional sanitaria del SSPA.

4. En ningún caso se percibirá remuneración alguna abonada por las personas beneficiarias atendidas.

5. En el precio de la asistencia se considerarán incluidos los tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la consulta o el centro sanitario y las personas profesionales sanitarias del mismo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Decreto.

Artículo 12. Abono del precio por la asistencia sanitaria podológica específica prestada.

1. La persona titular de la consulta o centro sanitario tendrá derecho al abono del precio por la asistencia sanitaria podológica específica prestada, con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Decreto, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

2. La presentación de la factura por la asistencia sanitaria podológica específica se realizará mensualmente, preferentemente en los primeros diez días del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, incluyendo solamente la asistencia prestada a las personas beneficiarias que acuden por primera vez en el año natural.

3. En el mes de diciembre se podrán facturar los tratamientos realizados desde el día 1 al 10 de diciembre. Las facturas deberán ser remitidas antes del día 15 de dicho mes.

4. En el periodo comprendido entre el 11 y el 31 de diciembre no se asignarán nuevas personas beneficiarias. En este periodo la persona titulada en Podología atenderá las solicitudes de asistencia sucesiva realizadas para personas beneficiarias previamente asignadas y atendidas.

5. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la asistencia prestada. El plazo de veinte días se contará desde que la persona titular de la consulta o centro sanitario presente la factura en el registro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de ser necesaria la subsanación de la misma, se le concederá un plazo de 10 días para ello, iniciando de nuevo el plazo para el abono de la factura cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa.

6. La remuneración por la asistencia sanitaria podológica específica prestada se realizará con cargo al crédito adecuado para atender las obligaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento.

CAPÍTULO IV

Control, seguimiento e inspección

Artículo 13. Control, seguimiento e inspección.

Sin perjuicio de las competencias de control y seguimiento derivadas de la tramitación y gestión de los formularios de adhesión recibidos, las Delegaciones Territoriales o Provinciales competentes en materia de salud realizarán la inspección ordinaria periódica en relación con el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de asistencia sanitaria podológica específica prevista en este Decreto.

CAPÍTULO V

Régimen sancionador

Artículo 14. Infracciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en los artículos 103 a 106 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se identifican como infracciones sanitarias en la materia objeto del presente Decreto las siguientes:

a) Infracciones leves:

- 1.º La inexactitud de los datos manifestados en los formularios de adhesión.
- 2.º El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10, sin repercusión directa para la salud de las personas beneficiarias.

b) Infracciones graves:

- 1.º La prestación de la asistencia sanitaria podológica específica prevista en este Decreto sin presentar los formularios de adhesión a que se refieren los artículos 5, 6 y 7.
- 2.º El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en el artículo 9.3.
- 3.º El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10, con repercusión directa para la salud de las personas beneficiarias.
- 4.º Las infracciones que, siendo identificadas como leves, sean concurrentes con otras infracciones igualmente leves o hayan servido para facilitar o encubrir su comisión, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.º La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) Infracciones muy graves:

- 1.º Las infracciones que, siendo identificadas como graves, sean concurrentes con otras infracciones igualmente graves o hayan servido para facilitar o encubrir su comisión, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 2.º La reincidencia en la comisión de infracciones graves en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 15. Sanciones.

Las acciones y omisiones constitutivas de infracción sanitaria conforme a lo previsto en el artículo 14 serán sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en el artículo 36.1 y 2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, pudiendo ser sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.
- b) Infracciones graves, desde 3.005,07 a 15.025 euros.
- c) Infracciones muy graves, desde 15.025,01 a 601.012,10 euros.

Artículo 16. Medidas provisionales.

Las medidas provisionales se adoptarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y en el artículo 108 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

Artículo 17. Medidas cautelares.

1. Según lo previsto en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, como consecuencia de las actuaciones de inspección las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, podrán ordenar medidas cautelares por requerirlo la protección de la salud colectiva o por incumplimiento de las prescripciones y requisitos previstos en este Decreto y en la normativa vigente.
2. Las medidas cautelares que se podrán adoptar, así como su régimen jurídico serán los establecidos en el artículo 83 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
3. La adopción de estas medidas no tendrá carácter de sanción.

Artículo 18. Órganos competentes en el procedimiento sancionador.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, serán órganos competentes para la imposición de sanciones los siguientes:
 - a) La persona titular de la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, sin perjuicio de la desconcentración de la competencia, en caso de multa, hasta 15.025,30 euros.
 - b) La persona titular de la Consejería competente en materia de salud, en caso de multa, desde 15.025,31 euros y hasta 150.253 euros.
 - c) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para las multas superiores a 150.253 euros.
2. Corresponderá la facultad de incoar e instruir los procedimientos sancionadores a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, que, en caso de multa superior a 15.025,30 euros, remitirá el expediente, en fase de propuesta de resolución, a la Consejería competente en materia de salud.
3. Sin perjuicio de la sanción económica que pudiera corresponder, en los supuestos de infracciones muy graves, se podrá acordar por el Consejo de Gobierno el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio.

Este Decreto no será de aplicación a los contratos de asistencia podológica celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, que se regirán por la normativa en virtud de la cual fueron concertados.

Disposición transitoria segunda. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente ante la Administración.

El derecho y obligación de relacionarse electrónicamente ante la Administración se harán efectivos, conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, específicamente, la Orden de 25 de enero de 2018 por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto o restringido de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo moderado o alto de presentarlo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este Decreto y, en particular, para, mediante Orden, ampliar los contenidos de la asistencia sanitaria podológica específica previstos en el artículo 2 y adaptarlos a las innovaciones técnicas o científicas y a las circunstancias objetivas que la experiencia aconseje, así como determinar el precio de dicha asistencia.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ADHESIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA O CENTRO SANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PODOLÓGICA ESPECÍFICA A PERSONAS CON DIABETES.
(Código procedimiento: 15678)

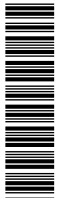
 ADHESIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE ADHESIÓN INICIAL

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA O CENTRO SANITARIO O DE SU REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS DE LA CONSULTA O DEL CENTRO SANITARIO						
DENOMINACIÓN:					N.I.C.A.:	
DOMICILIO:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002949D



4	DOCUMENTACIÓN
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del servicio de asistencia sanitaria podológica que se prestará, en la que como mínimo se indicará el personal que participará en la prestación de dicha asistencia y el equipamiento del que se dispondrá para la ejecución de la misma, entre el que es obligatorio disponer de un micromotor portátil para la asistencia a domicilio.
5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSULTA	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN (en el supuesto de que el titular de la consulta o centro sanitario coincida con la persona titulada en Podología que efectivamente va a realizar la asistencia sanitaria podológica específica).	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia de la Titulación.
CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia de certificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
6	ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a este formulario, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.	
DECLARA SU ADHESIÓN para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en Andalucía y manifiesta que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como:	
PRIMERO: Que dispone del título de Podología que posibilite su actuación profesional de acuerdo con la normativa vigente (en el supuesto de que la persona titular de la consulta o centro sanitario coincida con la persona titulada en Podología que efectivamente va a realizar la asistencia sanitaria podológica específica).	
SEGUNDO: Que está al corriente del pago del último recibo del Colegio profesional correspondiente (en el supuesto de que la persona titular de la consulta o centro sanitario coincida con la persona titulada en Podología que efectivamente va a realizar la asistencia sanitaria podológica específica).	
TERCERO: Que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento de la consulta o centro podológico donde se va a realizar la prestación, de conformidad con el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.	
CUARTO: Que la persona titulada o personas tituladas en Podología no incurrir en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.	
QUINTO: Que cuenta con un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 euros, a nombre de la persona titular de la consulta o centro sanitario.	
SEXTO: Que está de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el caso de estar obligado a ello, y al corriente en el pago del mismo. En caso de estar exento de este impuesto, se presenta declaración justificativa al respecto. En ambos supuestos, se manifiesta no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.	
SÉPTIMO: Que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.	
Y SE COMPROMETE:	
PRIMERO: A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte durante el tiempo que se desarrolle la actividad indicada.	
SEGUNDO: A comunicar a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, todos aquellos cambios que se produzcan en cualquiera de los formularios presentados.	
TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud, aportando cuanta información y documentos le sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo alto de presentarlo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	

002949D

(Página 3 de 3)

ANEXO I

6	ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
En a de de	
LA PERSONA QUE REALIZA LA ADHESIÓN	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente, dependiente orgánicamente de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y tramitación del procedimiento de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo, cuya base jurídica es el artículo 6.1. e) del RGPD (cumplimiento de una misión en interés público) y la normativa autonómica de asistencia podológica en el ámbito de Andalucía; no estando prevista la cesión y comunicación a terceros.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002949D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ADHESIÓN DE LA PERSONA TITULADA EN PODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PODOLÓGICA ESPECÍFICA A PERSONAS CON DIABETES. (Código procedimiento: 15678) ADHESIÓN DE LA PERSONA TITULADA EN PODOLOGÍA

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULADA EN PODOLOGÍA O DE SU REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA CONSULTA O DEL CENTRO SANITARIO							
DENOMINACIÓN:						N.I.C.A.:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

3 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002949/A1D



4	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA TITULADA EN PODOLOGÍA	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE TITULACIÓN DE LA PERSONA TITULADA EN PODOLOGÍA QUE SE ADHIERE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Titulación.	

5	ADHESIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a este formulario, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adhesión, determinarán la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.</p>	
<p>DECLARA SU ADHESIÓN para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria podológica específica a personas con diabétes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo en Andalucía y manifiesta que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como:</p>	
<p>PRIMERO: Que dispone del título de Podología que posibilite su actuación profesional de acuerdo con la normativa vigente.</p>	
<p>SEGUNDO: Que está al corriente del pago del último recibo del Colegio profesional correspondiente.</p>	
<p>TERCERO: Que no incurre en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos o normativa vigente en esta materia.</p>	
<p>Y SE COMPROMETE:</p>	
<p>PRIMERO: A mantener el cumplimiento de la normativa que le afecte durante el tiempo que se desarrolle la actividad indicada.</p>	
<p>SEGUNDO: A comunicar a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud, todos aquellos cambios que se produzcan en cualquiera de los formularios presentados</p>	
<p>TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control sanitario dependientes de la Consejería con competencias en materia de salud, aportando cuanta información y documentos le sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones para la prestación de los servicios de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético o con riesgo alto de presentarlo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>	
<p>En a de de</p>	
<p>LA PERSONA QUE REALIZA LA ADHESIÓN</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p>
<p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente, dependiente orgánicamente de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.</p>
<p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es</p>
<p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la constancia registral y tramitación del procedimiento de asistencia podológica específica a personas con diabétes y situación de pie diabético o con riesgo alto de presentarlo, cuya base jurídica es el artículo 6.1. e) del RGPD (cumplimiento de una misión en interés público) y la normativa autonómica de asistencia podológica en el ámbito de Andalucía; no estando prevista la cesión y comunicación a terceros.</p>
<p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p>
<p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>

002949/A1D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fechas 2.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018) y 22.10.2018 (Boletín Oficial del Estado de 13.11.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan José Ciruela Alférez	Lingüística General	Lingüística General y Teoría de la Literatura
Juan José Díaz Mochón	Química Orgánica	Química Farmacéutica y Orgánica
Jesús Fernández Domínguez	Filología Inglesa	Filologías Inglesa y Alemana
Ana María Gómez Caravaca	Química Analítica	Química Analítica
Antonio Manuel Pozo Molina	Óptica	Óptica

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 9.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de febrero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Ramón Carmona Martos	Biología Celular	Biología Celular

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de julio de 2018 (BOE de 20 de agosto de 2018), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Lucas Giner Jiménez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», adscrita al Departamento de «Psiquiatría» (plaza núm. 2/112/18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 4 de octubre de 2018 (BOE de 24 de octubre de 2018), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Amalia Rubio Calvo, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología» (plaza núm. 1/38/18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 4 de julio de 2018 (BOE de 23 de julio de 2018), para la provisión de plazas de Catedráticos de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Ruth Rubio Marín, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional» (plaza núm. 1.7.18).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de julio de 2018 (BOE de 20 de agosto de 2018), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- María Isabel Bartolomé Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrita al Departamento de «Economía e Historia Económica» (plaza núm. 2/41/18).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2019), contiene en su Anexo III la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública con motivo de la sustitución de doña Nicolasa Izquierdo Expósito, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria suplente.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA JOSE	PEREZ LOZANO	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	GARCIA RODRIGUEZ	SECRETARIO/A	RAFAEL	TRUJILLO NAVAS
VOCAL	INMACULADA	SALCEDO LEAL	VOCAL	FRANCISCA	ENRIQUEZ MAROTO
VOCAL	AMELIA	FERNANDEZ SIERRA	VOCAL	ESTRELLA	FIGUEROA MURILLO
VOCAL	MANUEL	ZARZUELA RAMIREZ	VOCAL	CARMEN	DIAZ MOLINA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública, establecida en la de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2019), contiene en su Anexo III la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública con motivo de la sustitución de doña Nicolasa Izquierdo Expósito, al existir causas que imposibilitan su actuación como Secretaria suplente.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 5 de febrero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA					
DESIGNACIÓN	TITULARES NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	SUPLENTES NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARÍA JOSÉ	PÉREZ LOZANO	PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO	OTERO FERNÁNDEZ
SECRETARIO/A	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARIO/A	RAFAEL	TRUJILLO NAVAS
VOCAL	INMACULADA	SALCEDO LEAL	VOCAL	FRANCISCA	ENRIQUEZ MAROTO
VOCAL	AMELIA	FERNÁNDEZ SIERRA	VOCAL	ESTRELLA	FIGUEROA MURILLO
VOCAL	MANUEL	ZARZUELA RAMÍREZ	VOCAL	CARMEN	DÍAZ MOLINA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de febrero de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Obstetricia y Ginecología	Título de Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología. Se admiten residentes de último año.	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAOGASCST-19-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 6 de febrero de 2019.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre antes citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, por el sistema de concurso-oposición libre.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un 7% de las plazas convocadas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser éstas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican como Anexo I de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas de la fase de oposición es el que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: el primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril de 2019. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas.

1.7. A todos los plazos contemplados en la presente Resolución les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Universidad de Almería, sobre declaración de períodos inhábiles correspondientes al año 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 2018).

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la siguiente dirección:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/convocatorias/convocatoria/SERVPERSCONVPFUNC>

3.2. La presentación de solicitudes, que se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se realizará en el Registro General de la Universidad o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, en la dirección web indicada se habilitará un procedimiento telemático para la presentación de solicitudes, si bien la utilización de este procedimiento requerirá que los interesados dispongan de firma digital válida o DNI electrónico.

3.3. Los derechos de examen para participar en las presentes pruebas selectivas ascenderán a la cantidad de 20 Euros. Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web <http://www.ual.es/pagostasas>, y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes prescrito en la base 3.2, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo. Cualquier abono de los derechos de examen fuera del plazo establecido, conllevará la exclusión definitiva a estas pruebas selectivas. En ningún caso, el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta resolución.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.5. A la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la base 2.1.a).
- c) Los aspirantes con minusvalía deberán presentar certificado expedido al efecto por los órganos competentes de la administración estatal o, en su caso, de la comunidad autónoma correspondiente.

En caso de optar por la presentación telemática, la anterior documentación deberá aportarse mediante ficheros en formato PDF.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. En los mismos lugares antes señalados se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos.

4.2. Las personas que figuren excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Contra la exclusión definitiva de las personas aspirantes podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente.

4.3. Procederá la devolución de los precios públicos exigidos cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del

proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador será el compuesto por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Don José Luis Alonso Molina, Vicegerente de Recursos Humanos del PAS de la Universidad de Almería

Secretario Titular: Luis Fernando Vílchez Cáliz, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Vocales titulares: Doña. Esther González Jiménez, Funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Almería, don Francisco Salguero Esturillo, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería y doña Encarnación Ropero López, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería.

Presidente Suplente: Don Manuel Ángel Guzmán Soria, Vicegerente de Procesos y Servicios de la Universidad de Almería.

Secretario Suplente: Mario Martínez Escoriza, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

Vocales Suplentes: Doña María Jesús Molina Orantes, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, don Juan Carlos Martínez Martínez, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería y don Jorge Márquez Fernández, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en

la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera. de Sacramento sin número, teléfono (950)-015 126. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores y a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.2. Las personas participantes en el proceso serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Almería, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7. Listas de aprobados, presentación de documentación, y nombramiento de funcionarios de carrera.

7.1. Finalizado el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal dictará resolución por la que se haga pública la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación. Dicha resolución establecerá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la presentación de alegaciones, que serán resueltas en idéntico plazo.

7.2. Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal hará pública resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio y convocando a los mismos a la celebración del segundo ejercicio. Igualmente, los aspirantes que figuren en la citada relación definitiva dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar en el Registro General de la Universidad de Almería o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Los méritos no justificados en el plazo establecido al efecto no podrán ser valorados en la fase de concurso.

7.3. Finalizado el segundo ejercicio, el Tribunal dictará resolución publicando la relación provisional de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a la exigida para su superación. Dicha resolución establecerá un plazo de tres hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal hará pública la Relación Definitiva de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio,

7.5. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso así como la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. En dicha relación definitiva constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, y la calificación final, obtenida ésta última según lo dispuesto en el Anexo I de esta convocatoria. Al efecto de confeccionar dicha relación, el Tribunal declarará que han superado las pruebas selectivas las/los candidatas/os que hayan obtenido las mayores calificaciones finales, sin que el número de aprobados supere el número de plazas convocadas, tal como se establece en la base 5.11 de esta resolución.

7.6. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.7. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los Órganos competentes de la Administración Estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.8. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.9. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con los criterios que, a tal efecto, establezca la Gerencia de la Universidad de Almería.

8. Lista de espera.

8.1. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, se elaborará una lista de espera con el fin de atender las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan, mediante nombramiento como funcionarios interinos. Dichos nombramientos, así como las correspondientes revocaciones, se efectuarán según lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. La citada lista se elaborará con los aspirantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados funcionarios/as de carrera, ordenada de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la suma de la/s puntuación/es de los ejercicio/s superado/s en estas pruebas selectivas, y la puntuación obtenida en virtud de los méritos descritos en el Anexo I para la fase de concurso. En ningún caso formarán parte de la lista aquellos aspirantes que no hubiesen superado ejercicio alguno. En caso de empate, o sucesivos empates, se resolverá a la mayor puntuación obtenida según el siguiente orden:

- a) puntuación obtenida en el primer ejercicio;
- b) puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
- c) puntuación obtenida en la fase de concurso, apartado 2 del Anexo I;
- d) puntuación obtenida en el apartado 2.1 de la fase de concurso (por servicios prestados en la Universidad de Almería);
- e) Sorteo.

8.3 Una vez confeccionada la lista, el Rectorado de la Universidad de Almería procederá a su aprobación y publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, quedando derogada automáticamente cualquier otra lista anterior a ésta y que estuviera vigente para la misma Escala a la que se refiere esta convocatoria en su artículo 1.1. En esta misma publicación quedarán regulados todos los aspectos concernientes al uso y funcionamiento de la mencionada lista.

8.4. No obstante lo anterior, cuando las necesidades urgentes e inaplazables que se produzcan requieran que los funcionarios interinos tengan conocimiento del idioma inglés, tendrán preferencia aquellos aspirantes de la lista de espera que acrediten un nivel B2 o superior de los recogidos en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas. De esta manera, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos realizará el correspondiente llamamiento según el orden establecido en la lista, incorporándose a la interinidad el aspirante que acredite estar en posesión de alguno de los niveles indicados y que se encuentre en mejor posición en la lista de espera.

8.5. La lista de espera estará vigente hasta la derogación de la misma en la convocatoria de la celebración de nuevas pruebas selectivas en la Escala Auxiliar Administrativa.

9. Norma final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir, igualmente, de la publicación de la presente Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de enero de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido de los Bloques I «Normativa general» y II «Normativa Universitaria», del programa que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a quince puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Cada respuesta errónea se penalizará con un cuarto de respuesta correcta, de manera que, a efectos de obtener la calificación en el primer ejercicio, el número de aciertos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AN = A - (F \times 0,25)$$

siendo AN el número de aciertos a considerar a efectos del cómputo de la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y F el número de errores obtenidos en el ejercicio. Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta a estos efectos.

1.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una demostración práctica de los conocimientos informáticos requeridos. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en relación con los temas comprendidos en el Bloque III «Informática» del Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de cero a quince puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

El Tribunal, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas, determinará, con anterioridad a su identificación nominal, qué puntuación es necesario obtener para aprobar el ejercicio, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos y los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 3.1 de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará mediante el siguiente baremo y hasta un máximo de 20 puntos:

1. Por servicios prestados como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería: 0,0053 por día de servicios prestados.
2. Por servicios prestados como Funcionario o Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa de otras Universidades Públicas de Andalucía: 0,00251 por día de servicios prestados.
3. Por servicios prestados como Funcionario o Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa de otras Administraciones: 0,00126 por día de servicios prestados.

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios establecidos en la base 8.2 de esta convocatoria.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Normativa general

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Título I. Disposiciones generales. Título II. Principios de Protección de Datos. Título III. Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento. Título X. Garantía de los derechos digitales.

3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Concepto de subvención. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación de las subvenciones públicas. Gastos subvencionables. Causas de reintegro. Naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia. Prescripción. Objeto y competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones. Control financiero de ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

5. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Título I. Disposiciones Generales: Principios básicos, Derechos y Obligaciones. Título II. La Publicidad Activa. Título III. El Derecho de Acceso a la Información Pública: Normas generales.

II. Normativa universitaria

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. Los Estatutos de la Universidad de Almería, Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Título I. De la comunidad universitaria. Título II. De la docencia y el estudio. Título III. De la investigación y la transferencia del conocimiento. Título IV. De la Internacionalización de la Universidad de Almería. Título V. De la Extensión Universitaria. Título VI. De la estructura de la Universidad. Título VII. Gobierno, Administración y Representación de la Universidad. Título VIII. Régimen Electoral. Título IX. Del régimen económico financiero.

3. Información general relativa a la Universidad de Almería. Estructura de Gobierno, Centros, Departamentos y Centros de Investigación. Titulaciones oficiales impartidas de grado, máster y doctorado. Normativa de Organización y reguladora de la función coordinadora de los títulos de grado y máster de la Universidad de Almería.

4. El Presupuesto 2019 de la Universidad de Almería: Bases de ejecución presupuestaria.

5. El Personal Docente e Investigador: El Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

El Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

6. El personal Docente e Investigador: El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

7. El Personal Funcionario de Administración y Servicios: El Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería. El Acuerdo para la Homologación del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

8. Política de Calidad en la Universidad de Almería: el Reglamento de Cartas de Servicio de la Universidad de Almería y Complemento de Productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. Acuerdo en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas. Normativa interna del Comité de Seguridad y Salud laboral.

10. Régimen de Alumnado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Real Decreto 99/2011, de 28 enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

11. Régimen de Alumnado: Acceso a la Universidad. Condiciones para el acceso y procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado a las universidades públicas.

12. Régimen de Alumnado. Normativa de matrícula oficial en centros de la Universidad de Almería: Gestión Administrativa y aspectos económicos. Traslados de Expediente. Reconocimiento de créditos. Normativa de permanencia. Tribunales de compensación. Evaluación del aprendizaje.

13. Régimen de Alumnado. Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos Oficiales, Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por los que se establecen los requisitos de expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. El sistema europeo de créditos, el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

III. Informática

1. Sistema operativo Windows 10: El escritorio y la barra de tareas. Gestión de archivos y carpetas en el explorador. Configuración de pantalla. Aplicaciones incluidas en Windows 10.

2. Microsoft Office 2016: (Excel, Word).

3. Entorno cliente-red: Navegadores Web (Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla Firefox), configuración. Cliente de correo electrónico: Gmail. Configuración y personalización. Mandar y recibir. Listas de distribución. Buen uso del correo. Cliente de archivos en la nube: Google Drive. Configuración cliente local. Compartir carpetas y archivos: uso de hipervínculos.

ANEXO III

Declaración Jurada

D./Dña
con domicilio en
Documento Nacional de Identidad número declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 10 de julio de 2018 de esta Universidad (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2018, y BOJA núm. 139, de 19 de julio de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente nombramiento, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 5 de febrero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ADAMUZ RUIZ, ANTONIO	****414-C	03, 04
ARIZA LÓPEZ, ROCÍO DEL MAR	****477-Z	03

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa/s de exclusión
ARJONA QUINTANA, MAITE	****871-A	07
BARBERO BARBERO, INMACULADA	****419-H	02
BLANCO MARTÍN, IVÁN	****302-V	02
CABELLO MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	****706-G	06, 07
CALVILLO BARRENA, ALBERTO	****993-M	03
CANTARERO CASTILLO, PILAR	****711-N	07
CASTILLA PENALVA, FERNANDO	****506-Q	02
CEA TERRERO, LEONOR	****894-W	01
CUBERO GUIJARRO, MARÍA JOSE	****023-D	02, 07
CUESTA FERNÁNDEZ, ESTELA MARÍA	****999-Y	06, 07
FERNÁNDEZ PÁRAMO, MARÍA PILAR	****981-D	03, 04
GALLEGO GARCÍA, DOLORES	****356-A	04, 06
GAMARRA LEÓN, TERESA	****831-F	03, 04
GAONA ORIHUELA, FRANCISCO MANUEL	****861-M	07
GÓMEZ DIANA, LAURA	****343-T	02
GUTIÉRREZ DÍAZ, JOSÉ	****462-X	02
HERNÁNDEZ DE PABLO, VERÓNICA	****480-X	02
HOLGUÍN LOIZAGA, ÁNGELES	****596-Z	07
JIMÉNEZ GÁLVEZ, SOLEDAD	****462-F	06, 07
JIMÉNEZ PÉREZ DE ALGABA, ELENA	****517-N	03
KISHINCHAND SHIVDASANI, ASHOK	****412-M	01, 02
LÓPEZ ACEITUNO, AURORA MARÍA	****656-H	03, 08
LÓPEZ BERMEJO, LOURDES	****188-J	02, 07
LÓPEZ CARMONA, JOAQUÍN	****101-A	07
LÓPEZ FERNÁNDEZ, BIENVENIDO	****134-X	04, 05
MARTÍNEZ REINA, MÓNICA	****850-M	06
MORENO GARCÍA, ALEJANDRO	****041-E	07, 08
MORENO GONZÁLEZ, PAULA	****832-Z	08
PÉREZ MORENO, CARMEN MARÍA	****432-Q	08
RODRÍGUEZ MORIANA, NOEMI	****275-C	02, 03, 04
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DAVID	****273-A	07
RUIZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	****633-X	07
SALCEDO GARCÍA, MIGUEL	****617-S	02
TAMAYO RAMÍREZ, ROSA MARÍA	****501-M	03
TORRES ARELLANO, CARMEN MARÍA	****033-A	04
TORRES RUIZ, ROSA	****994-T	04

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta fotocopia de DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
02. No presenta el título (anverso, reverso) o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
03. No presenta título firmado.
04. No presenta declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que aporta es copia fiel del original o no firma cada documento y con la leyenda «es copia de su original».
05. Presenta DNI caducado.
06. La fecha de expedición del certificado expedido por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

07. Situación de desempleo no acredita correctamente: No presenta certificado de antigüedad de la oficina de Empleo correspondiente o no presenta informe de inscripción y rechazo expedido por la Oficina de Empleo correspondiente.
08. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (a efectos de exención de pago).

ANEXO II**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR****TRIBUNAL TITULAR****Presidente:**

Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña María del Carmen Liñán Maza, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Mercedes Cámara Aroca, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Catalina Guzmán Pérez, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña María del Carmen Fernández Jaén, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

TRIBUNAL SUPLENTE**Presidente:**

Don Antonio José Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Purificación Ramírez Ayala, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Francisca Morales Sillero, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Doña Rosario Puerta Agüera, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretaria:

Doña Pilar Sánchez Polaina, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, Orgánica de Universidades, de 12 de abril,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como el Estatuto de esta Universidad, y atendiendo a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 8 de noviembre de 2017 para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar concurso público de méritos de las plazas de Profesores Asociados que se indican en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, e incluidas en la vigente relación de puestos de trabajo, y que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008); y en el texto refundido de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados aprobado por Acuerdo 5.3 de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del título universitario de Graduado Universitario, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de esta circunstancia en el momento de la firma del contrato.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública para la que capacite el título universitario que posea, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, adquirida durante al menos tres años y que mantengan su actividad profesional a la fecha del fin de presentación de instancias y durante la totalidad del periodo de contratación.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, que está disponible en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/concursospdii/>. Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitarán como una sola solicitud (ej. 02/1-2-3/18). Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo I de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de 24 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de

«Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

Estarán exentos de pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado en todas sus hojas (en formato papel) incluido junto con el modelo de instancia en el enlace: <https://institucional.us.es/concursospdi/>.

b) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciada por la entidad bancaria (en formato papel).

c) Fotocopias de todas las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas, junto con las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Todo ello deberá aportarse en formato papel.

d) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) por duplicado, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dicho C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF para cada mérito aportado.

e) Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional pertinente, la actual y la requerida de los 3 años de antigüedad, ya sea por cuenta ajena o propia, se deberán presentar fotocopias de los siguientes documentos:

- Trabajador por cuenta ajena:
 - Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Contrato o contratos de trabajo que cubran el periodo de al menos los tres años requeridos, reflejados en la vida laboral, adjuntando certificado de la empresa con indicación del puesto de trabajo desempeñado, antigüedad y funciones, cuando del contrato no se deduzcan cuáles son.
 - En el caso de los empleados públicos se aportará hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que se realiza.
- Trabajador por cuenta propia:
 - Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, si existe Colegio profesional y tiene esa alternativa, certificado actualizado de la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, indicando la antigüedad y el mantenimiento de la actividad.

- En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatorio el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional actualizado.

El término «actualizado» debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de la actividad profesional con una antigüedad de, al menos, tres años, sea por cuenta ajena o propia, y justificar la actual.

f) Declaración responsable firmada, según modelo que se acompaña en la instancia-curriculum (<https://institucional.us.es/concursospdi/>), de la veracidad de los documentos aportados que son copia fiel de los originales.

La documentación de los apartados a), b), c), e) y f) deberá ser aportada necesariamente en papel y por duplicado. En caso contrario, el aspirante será excluido del concurso.

Para instar solicitar el reconocimiento del mérito preferente en su caso, deberá indicarlo en su instancia curriculum aportando la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LOU y en el artículo 43.1 de la LAU.

3.5. La acreditación de los servicios en la Universidad de Sevilla se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Área de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General y aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

3.6. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza se hará pública en el plazo máximo de 1 mes contado desde el fin del plazo de presentación de instancias, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente y plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse por duplicado, y en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, figurando en ellas la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente. Conforme a lo establecido en el punto 2.4.6 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, en ningún caso, ni por los Departamentos ni por las Comisiones se abrirá un nuevo periodo para la presentación de otros méritos, ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con sus solicitudes, conforme establecen las normas de la convocatoria.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

4. Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General y al Baremo Específico elaborado por la correspondiente Comisión en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Ambos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público – Normativa y Baremos Específicos).

4.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

4.3. En el plazo máximo de 25 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

A) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 2.4.7 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

B) Acta final, debidamente cumplimentada en el soporte informático BACO, conteniendo propuesta de adjudicación, en la que propondrá:

- a. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión del mérito preferente siempre que haya superado el umbral mínimo establecido en el baremo específico o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,
- b. Al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien
- c. La no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

C) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto Recurso contra el resultado final del Concurso. La documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público - Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

5. Duración de los contratos.

5.1. Iniciación.

5.1.1. El plazo para la firma del contrato será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación, entendiéndose que, si en dicho plazo, el adjudicatario no se persona para la firma del contrato en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

5.1.2. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y/o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

5.2 Prórrogas.

Los contratos podrán ser prorrogados conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

6. Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria viene referida a horas lectivas, debiéndose de realizar el mismo número de tutorías, añadiéndose una hora para otras actividades.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**Plazas de Profesor Asociado****DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA****ÁREA: BOTÁNICA (063)**

02/58/18 - 1 Profesor Asociado (Dedicación: LTP02).
Perfil docente: Docencia de postgrado en el área de Botánica.

ÁREA: ECOLOGÍA (220)

02/59/18 - 1 Profesor Asociado (Dedicación: LTP02).
Perfil docente: Docencia de postgrado en el área de Ecología.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 01/19) (BOJA núm. 18, de 28.1.2019).

ANEXO II

Donde dice:

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1823.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

Debe decir:

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1823.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2019.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «La Reina» de Málaga. (PP. 606/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Gustavo Montes Fernández, como representante de la entidad Infor Educ Málaga, S.A., titular del centro docente privado de Educación Secundaria «La Reina», con domicilio en C/ Lotos, 1-3, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Integración social y uno de Mediación comunicativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29005679, tiene autorización para impartir ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria y un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre (BOE de 25), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de Educación Secundaria «La Reina», código 29005679 y domicilio en C/ Lotos, 1-3, de Málaga, cuyo titular es Infor Educ Málaga, S.A., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.

Puestos escolares: 240.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en turno de tarde):

Educación Infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Integración social:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Mediación comunicativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 junio), la autorización a la que se refiere la presente Orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, por la que se aprueba y hace pública la delimitación de áreas de influencia y límites, a efectos de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA núm. 32, de 16 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada de cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial en sesión de 22 de enero de 2019,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites, a efectos de la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, que impartan enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado para el curso 2019/20, que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 40/2011 antes citado.

Tercero. Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites, que estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero (BOJA núm. 32, de 16 de febrero).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente,

conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación de Huelva en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Santa Fe (Granada). (PP. 199/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/030/18, con la denominación Proyecto de Centro de gestión de residuos plásticos, en el término municipal de Santa Fe (Granada), promovido por Recisur, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. num. 5/19, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 5/19, interpuesto por don Miguel Ángel Millán López contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.2.2019, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 5/19, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 589/17.

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 589/17.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).
Plaza de la Constitución, s/n.
11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a doña Sonia Delgado Gómez, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 30 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1612/17.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de guarda y custodia núm. 1612/17-L, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Odalis Isabel de Lima Mojica contra don Dimas Camacho Navas (el demandado), en situación procesal de rebeldía procesal.

Autos. Divorcio contencioso núm. 1612/17.

SENTENCIA NÚM. 495/18

En la ciudad de Granada, a 1 de octubre de 2018.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 1612/17, promovidos a instancia de doña Odalis Isabel de Lima Mojica, representada por la Procuradora doña María Molina Cañabete y asistida por el Letrado don José Ramón Márquez Sánchez, contra don Dimas Camacho Navas, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Dimas Camacho Navas, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, 17 de enero de dos mil diecinueve.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 649/2015. (PP. 3252/2018).

NIG: 4109142C20150021435.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 649/2015. Negociado: 3.

Sobre: Usucapión.

De: Manuel Malaver Fernández y Carmen Oliva Rivera.

Procurador: Sr. Manuel Martín Navarro.

Contra: Dirección General de la Vivienda, Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Antonio Oliva Rivera, Cristóbal Oliva Rivera, Ángeles Oliva Rivera, herederos desconocidos de Dolores Oliva Rivera, Herederos desconocidos de Rufina Oliva Rivera, herederos desconocidos de Manuel Oliva Rivera y herederos desconocidos de Francisco Oliva Rivera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 649/2015, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, a instancia de Manuel Malaver Fernández y Carmen Oliva Rivera contra Dirección General de la Vivienda, Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y otros sobre usucapión, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 13 de febrero de dos mil dieciocho, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 649/15, promovidos a instancia de don Manuel Malaver Fernández y doña Carmen Oliva Rivera, representados por el Procurador Sr. Martín Navarro y asistidos del Letrado Sr. Morón Rubio, contra la «Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía», representada y asistida de la Letrada Sra. Hernández Gutiérrez, y contra don Antonio Oliva Rivera, don Cristóbal Oliva Rivera, doña Ángeles Oliva Rivera, los herederos desconocidos de doña Dolores Oliva Rivera, los herederos desconocidos de doña Rufina Oliva Rivera, los herederos desconocidos de don Manuel Oliva Rivera y los herederos desconocidos de don Francisco Oliva Rivera todos ellos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martín Navarro, en nombre y representación de don Manuel Malaver Fernández y doña Carmen Oliva Rivera, contra la «Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía», don Antonio Oliva Rivera, don Cristóbal Oliva Rivera, doña Ángeles Oliva Rivera, herederos desconocidos de doña Dolores Oliva Rivera, herederos desconocidos de doña Rufina Oliva Rivera, herederos desconocidos de don Manuel Oliva Rivera y herederos desconocidos de don Francisco Oliva Rivera, debo:

1. Declarar y declaro que don Manuel Malaver Fernández y doña Carmen Oliva Rivera han adquirido por prescripción extraordinaria para su sociedad de gananciales el pleno dominio del inmueble, sito en la calle Menéndez Pidal, número 2, 1.º-D, barriada Polígono Norte, de Sevilla, identificado como finca registral número 33.628, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla al tomo 459, libro 459, folio 172, debiendo cancelarse la inscripción contradictoria del dominio existente sobre la citada finca en el Registro de la Propiedad e inscribirse el citado inmueble a nombre de los actores.

2. Condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

No se formula especial condena en costas.

Firme que sea la presente Sentencia, librese mandamiento con testimonio de la misma al Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla para que proceda a la rectificación de la inscripción contradictoria del dominio respecto a la finca citada en los términos acordados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2-2.º y 458.1 LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto número 4004 0000 00 064915, indicándose en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos, y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos de Dolores Oliva Rivera, herederos desconocidos de Rufina Oliva Rivera, herederos desconocidos de Manuel Oliva Rivera y herederos desconocidos de Francisco Oliva Rivera, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 1360/2015.

NIG: 4108742C20150003648.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1360/2015. Negociado: S.

De: Doña Alina María Arion.

Procurador: Sr. Pedro Romero Gómez.

Contra: Petru Arion.

EDICTO

En el presente procedimiento divorcio contencioso (N) 1360/2015 seguido a instancia de Alina María Arion frente a Petru Arion se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

Juicio verbal divorcio 1360/2015.

Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Sanlúcar la Mayor.

Jose Manuel Salto Martín, Juez de Refuerzo.

30 de enero de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El presente procedimiento se ha iniciado en virtud de demanda de divorcio presentada por Alina María Arion contra Petru Arion.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma al demandado, el cual no contestó dentro de plazo, siendo declarado en situación de rebeldía.

Tercero. La vista se celebró el día 30 de enero de 2017, con la asistencia de la actora, practicándose como prueba la documental, quedando los autos vistos para sentencia.

FALLO

Estimo la demanda presentada por Alina María Arion contra Petru Arion, decretando judicialmente divorcio entre ambos, con la consiguiente disolución del matrimonio, además de las siguientes medidas:

- Pensión de alimentos a favor del hijo del matrimonio y a cargo de Petru Arion, de 240 euros mensuales actualizables conforme al IPC, que se abonarán en la cuenta designada por la actora dentro de los primeros cinco días de cada mes.

- Gastos extraordinarios. Que se abonen al 50% los gastos extraordinarios.

- Uso y disfrute del domicilio familiar. Se atribuya a la actora el uso de la vivienda familiar y ajuar doméstico que se encuentra en la misma.

- Se atribuye la guarda y custodia del menor a la actora.

- El régimen de visitas del menor con el padre será por acuerdo de ambos dado que el menor tiene 15 años en la actualidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil, a los efectos oportunos.

Así en nombre de su Majestad el Rey lo acuerda, manda y firma José Manuel Salto Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Publicación. En el día de hoy el Juez ha leído y publicado la resolución anterior. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Petru Arion, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 659/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 659/2017. Negociado: RF.

De: Don Carlos Alfredo Camargo Falcones.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Tecnología de la Exp e Inv, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 659/2017, se ha acordado citar a Tecnología de la Exp e Inv, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2019, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecnología de la Exp e Inv, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 140/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Proyecto de centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil», en el término municipal de Níjar (Almería), con número de expediente: AAUA/AL/0005/16.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 17 de enero de 2019.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, modificada por la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, convocadas mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 3 de septiembre de 2018 y de 9 de octubre de 2018, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1539160000 G/32L/46201/21 D1111102N2.
 1539160000 G/32L/46207/21 D2522103N3.
 1539160000 G/32L/46209/21 D1115102N3.
 1539160000 G/32L/46210/21 D1212109N3.
 1539180000 G/32L/46009/21 S0574.

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2100100C	AYUNTAMIENTO DE ALÁJAR	HU/I/CL/0003/2018	56.750,00	04/12/2018
P2100200A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	HU/I/CL/0049/2018	669.500,00	28/12/2018
P2100300I	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRO, EL	HU/I/CL/0038/2018	55.600,00	03/12/2018
P2100400G	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	HU/I/CL/0058/2018	71.500,00	28/11/2018
P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	HU/I/CL/0044/2018	801.500,00	26/11/2018
P2100600B	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	HU/I/CL/0048/2018	256.100,00	21/11/2018
P2100700J	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	HU/I/CL/0060/2018	292.500,00	28/11/2018
P2100800H	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	HU/I/CL/0018/2018	126.100,00	12/12/2018
P2100900F	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	HU/I/CL/0021/2018	62.200,00	30/11/2018
P2101000D	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	HU/I/CL/0047/2018	703.500,00	26/11/2018
P2101100B	AYUNTAMIENTO DE BEAS	HU/I/CL/0010/2018	146.250,00	28/11/2018
P2101200J	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	HU/I/CL/0008/2018	51.600,00	26/11/2018
P2101300H	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	HU/I/CL/0054/2018	478.900,00	23/11/2018
P2101400F	AYUNTAMIENTO DE BONARES	HU/I/CL/0025/2018	184.600,00	03/12/2018
P2101500C	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	HU/I/CL/0034/2018	56.063,00	28/11/2018
P2101600A	AYUNTAMIENTO DE CALA	HU/I/CL/0019/2018	77.200,00	12/12/2018
P2101700I	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	HU/I/CL/0076/2018	254.500,00	27/12/2018
P2101800G	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO, EL	HU/I/CL/0011/2018	145.600,00	30/11/2018
P2101900E	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	HU/I/CL/0064/2018	50.862,50	07/12/2018

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2102000C	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	HU/ICL/0070/2018	48.800,00	10/12/2018
P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	HU/ICL/0015/2018	603.700,00	30/11/2018
P2102200I	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	HU/ICL/0074/2018	55.900,00	28/11/2018
P2102300G	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO	HU/ICL/0066/2018	95.400,00	29/11/2018
P2103000B	AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	HU/ICL/0041/2018	88.200,00	05/12/2018
P2102400E	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	HU/ICL/0036/2018	64.800,00	04/12/2018
P2102500B	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	HU/ICL/0035/2018	288.900,00	27/12/2018
P2102600J	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	HU/ICL/0017/2018	45.450,00	04/12/2018
P2102700H	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO	HU/ICL/0020/2018	44.362,50	03/12/2018
P2102800F	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	HU/ICL/0033/2018	50.100,00	04/12/2018
P2102900D	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	HU/ICL/0031/2018	87.100,00	13/12/2018
P2103100J	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	HU/ICL/0026/2018	65.200,00	30/11/2018
P2103200H	AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	HU/ICL/0007/2018	84.900,00	26/11/2018
P2103300F	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	HU/ICL/0039/2018	53.250,00	27/12/2018
P2103400D	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	HU/ICL/0072/2018	109.600,00	10/12/2018
P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	HU/ICL/0067/2018	419.000,00	10/12/2018
P2103600I	AYUNTAMIENTO DE GRANADA DE RIOTINTO, LA	HU/ICL/0065/2018	53.462,50	10/12/2018
P2103700G	AYUNTAMIENTO DE GRANADO, EL	HU/ICL/0012/2018	59.600,00	29/11/2018
P2103800E	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	HU/ICL/0005/2018	104.700,00	27/12/2018
P2103900C	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	HU/ICL/0071/2018	49.800,00	04/12/2018
P2104000A	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	HU/ICL/0082/2018	123.500,00	27/12/2018
P2104100I	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	HU/ICL/0032/2018	2.965.200,00	27/12/2018
P2104200G	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	HU/ICL/0068/2018	1.289.100,00	27/12/2018
P2104300E	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	HU/ICL/0043/2018	102.700,00	03/12/2018
P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	HU/ICL/0079/2018	896.300,00	12/12/2018
P2104500J	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	HU/ICL/0027/2018	45.500,00	04/12/2018
P2104600H	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	HU/ICL/0063/2018	92.800,00	13/12/2018
P2104700F	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	HU/ICL/0061/2018	97.000,00	27/12/2018
P2104800D	AYUNTAMIENTO DE MARINES, LOS	HU/ICL/0009/2018	56.063,00	26/11/2018
P2104900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	HU/ICL/0037/2018	243.100,00	07/12/2018
P2105000J	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	HU/ICL/0069/2018	647.900,00	04/12/2018
P2105100H	AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA	HU/ICL/0077/2018	45.500,00	05/12/2018
P2105200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	HU/ICL/0014/2018	221.300,00	29/11/2018
P2105300D	AYUNTAMIENTO DE NIEBLA	HU/ICL/0046/2018	149.500,00	26/11/2018
P2105400B	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL CONDADO, LA	HU/ICL/0080/2018	363.800,00	27/12/2018
P2105500I	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	HU/ICL/0081/2018	366.600,00	07/12/2018
P2105600G	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	HU/ICL/0022/2018	133.350,00	03/12/2018
P2105700E	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	HU/ICL/0028/2018	63.500,00	04/12/2018
P2105800C	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	HU/ICL/0006/2018	127.400,00	28/11/2018
P2105900A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	HU/ICL/0056/2018	46.400,00	13/12/2018
P2107900I	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	HU/ICL/0075/2018	527.600,00	27/12/2018
P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	HU/ICL/0029/2018	272.600,00	28/12/2018
P2106100G	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	HU/ICL/0045/2018	80.600,00	28/11/2018
P2106200E	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HU/ICL/0030/2018	117.650,00	04/12/2018
P2106300C	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	HU/ICL/0059/2018	308.100,00	28/11/2018
P2106500H	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	HU/ICL/0073/2018	45.300,00	03/12/2018
P2106400A	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	HU/ICL/0040/2018	43.512,50	04/12/2018
P2106600F	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	HU/ICL/0001/2018	61.050,00	05/12/2018

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
P2106700D	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	HU/ICL/0078/2018	54.200,00	30/11/2018
P2106800B	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	HU/ICL/0057/2018	92.300,00	23/11/2018
P2106900J	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	HU/ICL/0024/2018	275.400,00	30/11/2018
P2107000H	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	HU/ICL/0004/2018	43.512,50	13/12/2018
P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	HU/ICL/0052/2018	448.700,00	23/11/2018
P2107200D	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	HU/ICL/0023/2018	91.000,00	03/12/2018
P2107300B	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	HU/ICL/0062/2018	130.450,00	23/11/2018
P2107400J	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HU/ICL/0016/2018	55.700,00	03/12/2018
P2107500G	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	HU/ICL/0042/2018	97.000,00	04/12/2018
P2107600E	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	HU/ICL/0002/2018	83.500,00	28/11/2018
P2107700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	HU/ICL/0051/2018	116.700,00	30/11/2018
P2107800A	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	HU/ICL/0055/2018	58.500,00	23/11/2018

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, al amparo de la convocatoria contenida en la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a la partida presupuestaria indicada a continuación:

1539010000 G/32L/48000/21 01

NIF	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
75507337Q	HU/CFA/0001/2018	6.000,00	26/04/2018
29323026G	HU/CFA/0002/2018	6.000,00	26/04/2018
29241283A	HU/CFA/0004/2018	6.000,00	29/11/2018

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Director, Manuel José Ceda Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, al amparo de la convocatoria contenida en el Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en su Sección 5.ª, que regula los incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1539010000 G/32L/47001/21 01
1539010000 G/32L/48001/21 01
1539160000 G/32L/47203/21 D2524103N3
1539160000 G/32L/48203/21 D2524103N3

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21261136	LABORATORIO DENTAL FERIDENT SLU	HU/EEB/0019/2017	4.750,00	28/08/2018
B21353685	CLIDENT MEDICENTRO, SL	HU/EEB/0020/2017	4.750,00	03/07/2018
B21053848	CASH LEPE SL	HU/EEB/0021/2017	4.750,00	02/10/2018
48940008X		HU/EEB/0001/2018	4.750,00	02/10/2018
B21185996	DISTRIBUCIONES AGRICOLAS ASTASIO SL	HU/EEB/0002/2018	4.750,00	16/07/2018
B21413265	MENDO EDUCA,S.L.L.	HU/EEB/0003/2018	4.750,00	04/10/2018
B21250568	ONUBENSE DE INSTRUMENTACION Y ELECTRICIDAD SL	HU/EEB/0005/2018	4.750,00	16/11/2018
B21565932	SNELL CUENCA MINERA, S.L.	HU/EEB/0010/2018	4.750,00	07/12/2018
29781236P		HU/EEB/0012/2018	4.750,00	07/12/2018

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Director, Manuel José Ceadá Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, al amparo de la convocatorias contenidas en sendas Resoluciones de 19 de febrero de 2018, cuyas bases reguladoras se contienen a su vez en sendas ordenes de 7 de febrero de 2017, para la concesión de subvenciones públicas, tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, dirigida a personas con discapacidad, según la tipología detallada en cuadros adjuntos.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1539180000 G/32L/46004/21 S0574

1539180000 G/32L/47004/21 S0574

1539180000 G/32L/48004/21 S0574

Finalidad: Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEC).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO SL	HU/CEC/0001/2018	12.021,00	01/10/2018
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO	HU/CEC/0002/2018	19.417,52	01/10/2018
B14690960	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS SL	HU/CEC/0003/2018	60.105,00	01/10/2018
A79475729	ILUNION LAVANDERIAS SA	HU/CEC/0005/2018	174.304,50	01/10/2018
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI, SL	HU/CEC/0006/2018	21.036,75	01/10/2018
B21515663	TITAN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	HU/CEC/0007/2018	72.126,00	01/10/2018
B21374293	ONUBENSE SUMINISTROS Y MAQUINARIAS SLU	HU/CEC/0008/2018	19.534,13	01/10/2018
B21470885	COMMUNITY FIRST SERVICIOS DEL SUR SL	HU/CEC/0009/2018	24.042,00	01/10/2018

Finalidad: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CEM).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI, SL	HU/CEM/0001/2018	73.530,89	23/10/2018
A79475729	ILUNION LAVANDERIAS SA	HU/CEM/0002/2018	375.792,91	23/10/2018
B14690960	FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS SL	HU/CEM/0003/2018	24.983,80	22/10/2018
B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DE EMPLEO	HU/CEM/0004/2018	42.829,77	22/10/2018
B21249297	INDESUR INFORMATICA Y DECORACION DEL SUR SL	HU/CEM/0005/2018	99.397,61	22/10/2018

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B91374066	ALDI SERVICIOS INTEGRALES SL	HU/CEM/0006/2018	30.761,84	22/10/2018
B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO SL	HU/CEM/0007/2018	128.838,87	25/10/2018
A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE SA	HU/CEM/0008/2018	30.559,51	22/10/2018
B91426718	GLOBAL SERV-UNION DISC.EMPL-FORM SL	HU/CEM/0009/2018	6.279,53	26/10/2018
B90243437	CESON2000 SL	HU/CEM/0010/2018	1.471,80	26/10/2018
B90142613	LISEMA SERVICIOS AUXILIARES	HU/CEM/0011/2018	5.908,22	23/10/2018
B21339015	OLEONUBA SLU	HU/CEM/0012/2018	18.469,61	23/10/2018
B21399183	SERIGRAFIA APAMYS SL	HU/CEM/0013/2018	9.906,40	24/10/2018
G21248117	ASOC DE JOVENES ESPECIALES DE MOGUER «ABRIENDO PUERTAS»	HU/CEM/0014/2018	43.417,98	30/10/2018
G85563302	ASOC INSERTA EMPLEO	HU/CEM/0015/2018	19.482,95	25/10/2018
B62048905	MAGNA LABORATORIOS SL	HU/CEM/0016/2018	3.520,05	22/10/2018
A79476941	ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION SA	HU/CEM/0017/2018	25.742,19	23/10/2018
29778759S		HU/CEM/0018/2018	20.408,11	22/10/2018
G21010632	ASOC DE PADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HU/CEM/0019/2018	43.358,17	26/10/2018
B21537303	NUEVO PROYECTO DEL CARMEN S.L.	HU/CEM/0020/2018	28.000,00	22/10/2018
A91527580	GELIM ANDALUCIA SA	HU/CEM/0021/2018	12.693,34	23/10/2018
B91749655	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTION SERVICIOS INTEGRADOS	HU/CEM/0022/2018	9.942,84	25/10/2018
B21515663	TITAN MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES SL	HU/CEM/0023/2018	63.078,42	22/10/2018
A80393812	EXPLOTACION ESTACION DE SERVICIO SA	HU/CEM/0024/2018	8.830,80	31/10/2018
B21374293	ONUBENSE SUMINISTROS Y MAQUINARIAS SLU	HU/CEM/0025/2018	6.210,18	26/10/2018
G21390539	ASOC SAN JOSE ARTESANO Y CARPINTERO	HU/CEM/0026/2018	28.265,95	26/10/2018
B21470885	COMMUNITY FIRST SERVICIOS DEL SUR SL	HU/CEM/0027/2018	22.479,70	26/10/2018
B56007966	SUPERA GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS SL	HU/CEM/0028/2018	8.088,80	26/10/2018
B21358338	RUTAS Y ENTREGAS SL	HU/CEM/0029/2018	214.657,86	29/10/2018
48948931D		HU/CEM/0030/2018	17.179,71	29/10/2018
B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SL	HU/CEM/0031/2018	27.332,44	26/10/2018
B21389275	CEE ONUSOL SL	HU/CEM/0032/2018	22.164,77	29/10/2018
A21373022	EMPRESA MUNICIPAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DEL D	HU/CEM/0033/2018	73.012,40	30/10/2018
B21025002	COMPLEJO RESIDENCIAL DE ANIMALES Y VIVERO DE PLAN	HU/CEM/0035/2018	4.953,90	26/10/2018
B21506274	ASPROMIN INDUSTRIAL SL	HU/CEM/0036/2018	2.122,45	26/10/2018
B21350269	ADRI MAR PUNTA UMBRIA SL	HU/CEM/0037/2018	42.548,27	25/10/2018

Finalidad: Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias (PCD).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21578141	MORENO & CARDENAS LIMPIEZAS S.L.U.	HU/PCD/0002/2018	4.750,00	24/07/2018
B21371711	ROTULOS ROYMAN SL	HU/PCD/0003/2018	4.750,00	24/07/2018

Finalidad: Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo (CUA).

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21249297	INDESUR INFORMATICA Y DECORACION DEL SUR SL	HU/CUA/0003/2018	12.980,40	26/12/2018

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Director, Manuel José Ceda Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, comunica para su publicación las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, al amparo de la convocatoria contenida en el Título I de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en su Sección 3.ª, que regula las ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se realizan con cargo al Programa Presupuestario 32L, y a las partidas presupuestarias indicadas a continuación:

1539010000 G/32L/47001/21 01.
1539160000 G/32L/47201/21 D2524103N3.
1539160000 G/32L/48201/21 D2524103N3.

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
29481990S		HU/BJE/0105/2015	4.800,00	19/12/2018
29481990S		HU/BJE/0152/2015	4.800,00	19/12/2018
B90201187	TEFORMAN CONSULTORIA, S.L.	HU/BJE/0310/2015	4.000,00	13/12/2018
B90201187	TEFORMAN CONSULTORIA, S.L.	HU/BJE/0311/2015	4.400,00	13/12/2018
B90201187	TEFORMAN CONSULTORIA, S.L.	HU/BJE/0312/2015	4.400,00	13/12/2018
B21555628	RECICLADOS TARIQUEJO, S.L.	HU/BJE/0094/2016	4.000,00	03/07/2018
B21261136	LABORATORIO DENTAL FERIDENT, S.L.U	HU/BJE/0133/2016	4.800,00	03/07/2018
B21574306	MARQUEZ Y KARMELA, S.L.	HU/BJE/0090/2017	4.800,00	24/07/2018
29782428G		HU/BJE/0091/2017	2.400,00	29/08/2018
B33028432	TRANSPORTES MINETI, S.L.	HU/BJE/0211/2017	4.800,00	03/07/2018
E21311261	SAN MIGUEL CB	HU/BJE/0215/2017	2.400,00	24/07/2018
G21283700	ISLA CRISTINA, FUTBOL CLUB	HU/BJE/0219/2017	2.400,00	31/08/2018
B41635160	GRUPO DE EMPRESAS H-R, S.L.	HU/BJE/0220/2017	4.800,00	10/09/2018
B21534359	ENEBRO COMUNICACION, S.L.	HU/BJE/0225/2017.	2.400,00	03/07/2018
B21181979	AGROMARTIN S.L.	HU/BJE/0226/2017	4.800,00	03/07/2018
B72319999	BIVALVIA INTER 2016	HU/BJE/0227/2017	4.800,00	03/07/2018
B21492749	INERCIA DIGITAL, S.L.	HU/BJE/0231/2017	2.400,00	19/10/2018
B21492749	INERCIA DIGITAL, S.L.	HU/BJE/0232/2017	2.400,00	19/10/2018
B21164421	TALLER MECANICO SAN MIGUEL, S.L.U	HU/BJE/0233/2017	4.800,00	13/12/2018
G21017942	ASOC DE PARALITICOS CEREBRALES	HU/BJE/0234/2017	2.400,00	13/12/2018
75555348A		HU/BJE/0235/2017	2.400,00	19/10/2018
B21342423	CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA, S.L.	HU/BJE/0240/2017	4.800,00	26/07/2018

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21412820	TELEVISION CABLE DIGITAL, S.L.	HU/BJE/0241/2017	4.800,00	03/07/2018
75551485G		HU/BJE/0242/2017	2.400,00	03/07/2018
B21477005	SOLAR GIL MORENO, S.L.	HU/BJE/0243/2017	2.400,00	03/07/2018
B21395629	UTRECE CONSULTORIA LABORAL, S.L.U	HU/BJE/0245/2017	2.400,00	24/07/2018
49398912H		HU/BJE/0247/2017	4.800,00	23/07/2018
B21575428	CUBE 3D LABORATORIO, S.L.U	HU/BJE/0250/2017	2.400,00	23/07/2018
44235036X		HU/BJE/0253/2017	4.800,00	23/07/2018
B93024057	FUERTEMANT, S.L.	HU/BJE/0255/2017	4.800,00	16/07/2018
B21564273	CONSTRU VERTICALES HUELVA 1975, S.L.U	HU/BJE/0256/2017	4.800,00	16/07/2018
V21377098	S.A.T. HORTIFRUT H-0030	HU/BJE/0257/2017	4.800,00	16/07/2018
25592582E		HU/BJE/0258/2017	2.400,00	16/07/2018
B21520101	INVERSIONES CAMACHO GESTION MOTOR, S.L.	HU/BJE/0261/2017	4.800,00	30/07/2018
B21520101	INVERSIONES CAMACHO GESTION MOTOR, S.L.	HU/BJE/0262/2017	2.400,00	30/07/2018
B21561246	GABALLE GESTIONA TRAINING, S.L.	HU/BJE/0263/2017	4.800,00	30/07/2018
29481990S		HU/BJE/0264/2017	4.800,00	13/08/2018
B21548912	SERVICIOS FINANCIEROS APRENDA, S.L.	HU/BJE/0266/2017	4.800,00	13/03/2018
B21567466	SIGMAPYME, S.L.	HU/BJE/0271/2017	4.800,00	28/08/2018
B21584321	AJJ GOLD PREMIUM, S.L.	HU/BJE/0272/2017	4.800,00	28/08/2018
B21258017	URGENCIAS SAN ROQUE LEPE, S.L.	HU/BJE/0276/2017	4.800,00	25/10/2018
B21555131	FICAMSUR, S.L.	HU/BJE/0279/2017	4.800,00	23/07/2018
V21377098	S.A.T. HORTIFRUT H-0030	HU/BJE/0280/2017	4.800,00	23/07/2018
28895833J		HU/BJE/0001/2018	4.800,00	24/08/2018
75539916G		HU/BJE/0003/2018	2.400,00	18/07/2018
B21366620	FONCASERVI, S.L.	HU/BJE/0004/2018	4.800,00	28/08/2018
B21389390	CARBURANTES VIRGEN DE LA BELLA, S.L.U	HU/BJE/0005/2018	4.800,00	16/08/2018
B21540034	COMBUSTIBLES EL PRADO, S.L.U	HU/BJE/0007/2018	4.800,00	16/08/2018
B21386552	PABLO SANCHEZ XXI, S.L.	HU/BJE/0010/2018	4.800,00	16/08/2018
B21053848	CASH LEPE, S.L.	HU/BJE/0013/2018	4.800,00	16/08/2018
B21413265	MENDO EDUCA,S.L.L.	HU/BJE/0014/2018	4.800,00	06/08/2018
B21492749	INERCIA DIGITAL, S.L.	HU/BJE/0015/2018	2.400,00	02/10/2018
29434413W		HU/BJE/0016/2018	4.800,00	22/10/2018
B21342423	CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA, S.L.	HU/BJE/0019/2018	2.400,00	14/08/2018
B21587514	ACERO SOCIOS, S.L.	HU/BJE/0022/2018	2.400,00	19/07/2018
B21450523	COMPATINET,, S.L.	HU/BJE/0023/2018	4.800,00	19/07/2018
B21386552	PABLO SANCHEZ XXI, S.L.	HU/BJE/0025/2018	4.800,00	18/07/2018
B21238969	ASESORÍA DELÍA S.L	HU/BJE/0026/2018	2.400,00	01/08/2018
29054415X		HU/BJE/0029/2018	2.400,00	19/07/2018
B21586508	TALLERES LAMERA,, S.L.U	HU/BJE/0030/2018	4.800,00	19/07/2018
B21189485	ISERJO, S.L.	HU/BJE/0032/2018	4.800,00	01/08/2018
29045208A	BÁRBARA TORRES MORÓN	HU/BJE/0033/2018	4.800,00	01/08/2018
48942351F		HU/BJE/0035/2018	2.400,00	23/07/2018
B21529896	AVIALIA VIAJES, S.L.	HU/BJE/0038/2018	4.800,00	25/07/2018
B21479696	ALMASOL ENERGIA, S.L.	HU/BJE/0041/2018	4.800,00	06/11/2018
B21037726	HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ, S.L.	HU/BJE/0042/2018	4.800,00	27/11/2018

NIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE EN EUROS	FECHA DE CONCESIÓN
B21037726	HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ, S.L.	HU/BJE/0043/2018	4.800,00	03/12/2018
B21037726	HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ, S.L.	HU/BJE/0044/2018	4.800,00	27/11/2018
B21565825	WOWMANIA ONLINE,, S.L.	HU/BJE/0049/2018	4.800,00	03/12/2018
44223107H		HU/BJE/0051/2018	2.400,00	06/11/2018
B21216486	COMPAÑIA OFIMATICA F.M_4, S.L.	HU/BJE/0054/2018	4.800,00	27/11/2018
44240290C		HU/BJE/0055/2018	4.800,00	03/12/2018
B21312319	ALIMENTACION LA ESPERANZA, S.L.	HU/BJE/0056/2018	4.800,00	27/11/2018
B21302039	SETECO ELECTRONICA, S.L.	HU/BJE/0062/2018	2.400,00	27/11/2018
B21402110	DISNUCEN, S.L.	HU/BJE/0071/2018	2.400,00	27/11/2018
B21181979	AGRO MARTIN, S.L.	HU/BJE/0073/2018	4.800,00	27/11/2018
49089473K		HU/BJE/0074/2018	4.800,00	03/12/2018
B21493945	GESTORIA ESPINOSA VILLARAN, S.L.	HU/BJE/0119/2018	4.800,00	05/11/2018
B21586524	TODO A DOS HUELVAJOSE, S.L.	HU/BJE/0120/2018	4.800,00	31/10/2018
44246215B		HU/BJE/0129/2018	4.800,00	15/11/2018
B21542477	INSTALACIONES ELECTRICAS CERREÑAS, S.L.	HU/BJE/0144/2018	4.800,00	31/10/2018
B90264698	VISUAL NERVA, S.L.	HU/BJE/0149/2018	2.400,00	01/11/2018
29054202G		HU/BJE/0156/2018	2.400,00	04/12/2018
B21181979	AGRO MARTIN, S.L.	HU/BJE/0159/2018	4.800,00	07/12/2018

Huelva, 4 de febrero de 2019.- El Director, Manuel José Ceda Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución del expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario con DNI 24292876-T resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 9 de enero de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica Resolución del expediente disciplinario 4/2018 incoado al funcionario con DNI 24292876-T.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h. a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concerniente a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
48864974W	1425/18
28542161N	922/18
31681587F	1376/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución, podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de febrero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 74600702H.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0381/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.12.2018 y 0482180134891.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 5 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26.235.818-V.

Expediente: JA/242/2018.

Fecha acto notificado: 28.1.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: X9059485S.

Expediente: JA/353/2018.

Fecha acto notificado: 17.1.2019.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente el acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF 53.599.865-K.

Expediente: JA/213/2018.

Fecha acto notificado: 18/01/2019.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74931726.

Expediente: MA/464/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 6 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos relacionados, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	28806089S	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/192/GC/CAZ- IDR
2	27858187N	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/228/GC/EP- IDR
3	48919507W	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/258/GC/CAZ- FMGG
4	20620821X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/270/GC/CAZ- IDR
5	52564219L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/287/GC/CAZ- IDR
6	14326166H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/294/GC/CAZ- IDR
7	50605251F	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/302/GC/CAZ- IDR

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	15410525L	RESOLUCIÓN+ 0482410155723	SE/2018/56/GC/ENP- CHM
2.-	27315279L	RESOLUCIÓN+ 0482410155732	SE/2018/62/GC/ENP- CHM
3.-	53275120J	RESOLUCIÓN + 0482410155705	SE/2018/79/AGMA/ENP- CHM
4.-	77846519Y	RESOLUCIÓN+ 0482410154642	SE/2018/115/GC/CAZ- FMGG
5.-	262522020G	RESOLUCIÓN+ 0482410156004	SE/2018/124/GC/CAZ- IDR
6.-	77372900A	RESOLUCIÓN+ 0482410156022	SE/2018/125/GC/CAZ- IDR
7.-	28755900N	RESOLUCIÓN+ 0482410154834	SE/2018/160/GC/CAZ- IDR
8.-	28472316H	RESOLUCIÓN+ 0482410156680	SE/2018/200/PARTIC./RSU

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público informe vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Guadix. (PP. 197/2019).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publico Informe Vinculante de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, para proyecto de instalación solar fotovoltaica y línea de evacuación, en el término municipal de Guadix (Granada), promovido por Ansa Project Management, S.L., (Expte. AAU/GR/0022/17). El contenido íntegro del Informe Vinculante estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 25 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en el ámbito de aplicación de la Legislación de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Conocimiento y Empleo de Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, Almería. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera.

Interesado: Mármoles José González López e Hijos, S.L.

Arrendamiento parcial denominado «Barranco Zarza Azules», núm. 297, sito en el t.m. de Macael (Almería).

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Almería, por el que se amplía el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento para exigir las garantías financieras o equivalentes previstas en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Almería, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo de 17 de enero de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores M.F.V.G. y V.J.V.G., identificada con número de Pasaporte E642132, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 17 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2019-00000210-1 y (DPHU)352-2019-00000209-1, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es M.F.V.G., nacido/a en Granada (Granada), el día 24 de octubre de 2004 y V.J.V.G., nacido/a en Huelva (Huelva), el día 12 de noviembre de 2009.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 257897.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del/de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación de Pago de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobado los expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, que se detallan, en los distintos términos municipales reseñados en los anexos de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se cita a los mismos para que comparezcan en los Ayuntamientos señalados en dichos anexos, en los días y horas indicados en los mismos, para el percibo de las cantidades que les corresponden e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o pasaporte). Y deberán adjuntar fotocopia del mismo.

2. Original del certificado bancario así como con el sello original de la entidad, con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

3. En el caso que se solicite el pago mediante transferencia bancaria, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 04071, Almería, para lo que deberán enviarnos dicha solicitud con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que han generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio), y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada, debiendo presentar original y fotocopia.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General

Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería. Deben aportar el original y fotocopia del mismo, así como fotocopia del DNI del representante.

5. Certificado bancario original con el sello original de la entidad, con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

6. En el caso que se solicite el pago mediante transferencia bancaria, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 04071-Almería, para lo que deberán enviarnos dicha solicitud con 5 días de antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

ANEXO I

<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora de Expediente de Mutuos Acuerdos Obra: Duplicación De Calzada De La A-334 De Baza A Huercal Overa. Tramo. Fines-Albox Clave: 1-AI-1359 Mutuos Acuerdos Remesa nº 11 Término Municipal: Cantoria</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
129M – 133 – 133M	Sánchez Sánchez, Antonio****1011	Cantoria	22/02/2019	10:30	11
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración Hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía A-334 De Baza a Huércal Overa. Tramo: Variante de Albox Clave: 1-AI-1410 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Cantoria</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
126	Dominguez Cazorla, María****1511	Cantoria	22/02/2019	10:30	462
<p>Expedientes De Pago De Intereses sobre los Interese De Demora de la Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Duplicación de Calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox Clave: 1-AL-1359-PSJ Piezas Separadas De Justiprecio Término Municipal: Albox</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
215-C	Soto Carrillo, Roque****8356	Albox	22/02/2019	11:15	

Expedientes De Pago De Intereses sobre los Intereses De Demora de la Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Variante de Albox Clave: 1-AL-1410 Piezas Separadas De Justiprecio Término Municipal: Albox					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
74	Cañada Gavilán, S.L. ****0902	Albox	22/02/2019	11:15	117
4	García Martínez, José Antonio****7559	Albox	22/02/2019	11:15	
110 y 93-1	García Martínez, María Dolores****4009	Albox	22/02/2019	11:15	190
Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección el Cucador Clave: 1-AI-1415 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Arboleas					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
1-c	Granados Mellado, Cristobal Juan****8235, Antonio Jesús****4065 y Faustino Jesús****0114	Arboleas	22/02/2019	12:00	353
Expedientes De Pago De Intereses De Demora del Mutuo Acuerdo De La Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección el Cucador Clave: 1-AI-1415 Mutuos Acuerdo Término Municipal: Zurgena					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa

Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
70	Ramos Galera, Beatriz María****4077 (Herederas de José Antonio Ramos Campos)	Zurgena	22/02/2019	12:30	05
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Variante de Albox a Intersección el Cucador</p> <p>Clave: 1-AI-1415 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Zurgena</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
33	Adif****7001	Zurgena	22/02/2019	12:30	471
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo</p> <p>Clave: 1-AI-1416 Piezas Separadas de Justiprecio Término Municipal: Zurgena</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
7,32,39 y 40, 49	Molina Molina, Jerónimo****3328	Zurgena	22/02/2019	12:30	352
1	María Eshter Muñoz Soler****1579	Zurgena	22/02/2019	12:30	427- 428
80	Díaz Pardo, Pascual	Zurgena	22/02/2019	12:30	386

ANEXO II

Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Autovía del Almanzora en A-334. Tramo: Intersección de El Cucador-Autovía del Mediterráneo					
Clave: 1-AI-1416 Piezas Separadas de Justiprecio Término Municipal: Huércal-Overa					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
165	Parra Parra, Ana Josefa****6671	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	430
109 y 125 - 140	Herederos de Blas Jiménez Parra (Representante Juan Uribe Jiménez****6884)	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	380
121	Blesa Parra, Isabel ó Quién Resulte Serlo	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	401
118 y 119	Ramos Díaz, Diego****0729	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	393 y 394
129	Mena Espigares, Diego****6765 y Espigares Ruiz, Trinidad****0029	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	395
133	Espigares Ruiz, Trinidad****0029	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	404
136	Navarro Navarro, Lorenzo****2406	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	406
145	García Ortega, Joaquín****7030 ó Quién Resulte Serlo	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	405
164	Parra Zurano, Bartolomé, S.A.8674****	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	429

Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago
Pieza Separada de Justiprecio De La
Obra:
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal Overa a Pulpí

Clave: 2-AL-1394 Piezas Separadas de Justiprecio
Término Municipal: Huércal-Overa

Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
26, 29 Y 94	Parra Sánchez, Catalina****8866	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	408
33, 34 y 35	García Martínez, Pedro****5791 y Parra Pérez, Ana	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	224
51	Ortega Pérez, Joaquín****3204	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	304
98, 99, 100, 101, 102 y 103	Parra García, Inés M*****8266	Huércal-Overa	08/03/2019	10:30	301

Expedientes De Pago De Intereses sobre Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha Pago Pieza Separada de Justiprecio De La
Obra:
Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (A-8301) en Pulpí a la Intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros

Clave: 2-AL-1283 Piezas Separadas de Justiprecio
Término Municipal: Pulpí

Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
73-A	Marín Soler, Ana****3555 y Carmen****9345	Pulpí	08/03/2019	10:30	
35	Cano Hernández, Jacinto****4432	Pulpí	08/03/2019	10:30	199
10-C	Haro Haro, Juan Pedro****3572 y Damián****3864	Pulpí	08/03/2019	10:30	343

<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora De La Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Intersección AL-610 (8301) en Pulpí a la Intersección con la A-332 en San Juan de los Terreros</p> <p>Clave: 2-AL-1283 Mutuo Acuerdo Término Municipal: Pulpí</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
107-C2	Silva Vázquez, M ^a Carmen****2168 y Navarro López, Ana María****3728	Pulpí	08/03/2019	12:00	05
<p>Expedientes De Pago De Intereses sobre los Intereses De Demora De La Obra: Variante Oeste de Pulpí en la Carretera A-8301</p> <p>Clave: 2-AL-1353 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Pulpí</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
39-C	Sánchez Ortega, Juan****8291	Pulpí	08/03/2019	12:00	
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora De La Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí</p> <p>Clave: 2-AL-1394 Mutuos Acuerdos Término Municipal: Pulpí</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
156, 156-B y 160	Peregrín Ortega, Manuela****8590 y Collyfer, S.L.****9979	Pulpí	08/03/2019	12:00	05
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha pago de Pieza Separada de Justiprecio De La Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí</p>					

Clave: 2-AL-1394 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Pulpí					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
178 y 180	Apartasur, S.L.	Pulpí	08/03/2019	12:00	419
Expedientes De Pago De Intereses sobre los Intereses De Demora De La Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí Clave: 2-AL-1394 Pieza Separada de Justiprecio Término Municipal: Pulpí					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
191-A	García Rodríguez, Marta****0874	Pulpí	08/03/2019	12:00	287

ANEXO III

Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario De La Obra: Variante Sur de Berja. Desglosado nº 1 Clave: 2-AL-0544 Mutuos Acuerdos Término Municipal: Berja					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
98	Garzón Villegas, Francisco****5837 y Garzón Ferrón, Francisco****0070	Berja	15/03/2019	10:00	02
Expedientes De Pago De Intereses de Demora De La Obra: Variante Noroeste de Berja Clave: 2-AL-163 Mutuos Acuerdos Término Municipal: Berja					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
A5	Tarifa Rodríguez, Francisco****2122	Berja	15/03/2019	10:00	15
Expedientes De Pago De Intereses De Demora De La Obra: Balsicas-Fondón Clave: 2-AL-175 Mutuos Acuerdos Término Municipal: Alcolea					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
56	Rivera Quero, Luís Javier****7369	Alcolea	15/03/2019	10:45	09

<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta Fecha pago de Pieza Separada de Justiprecio De La</p> <p>Obra:</p> <p>Vía de Servicio y Ordenación de Accesos en la Carretera A-358, P.K. 14+500 al P.K. 15+500</p> <p>Clave: 2-AL-1569 Pieza Separada de Justiprecio</p> <p>Término Municipal: El Ejido</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
24	Excavaciones Los Mellizos, S.L. ****5003	El Ejido	15/03/2019	12:00	507
37.2	Robles Álvarez, José Luís****7417 y Rubiño Correa, Carmen****6131	El Ejido	15/03/2019	12:00	426
<p>Expedientes De Pago De Intereses De Demora Complementario para corregir error del Expediente ya tramitado y pagado De La</p> <p>Obra:</p> <p>Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y VÍcar. Tramo. Variante El Parador</p> <p>Clave: 2-AL-10120 Pieza Separada de Justiprecio</p> <p>Término Municipal: VÍcar</p>					
Nº Finca Plano Parcelario	Propietario	Término Municipal	Día	Hora	Remesa
32C, 36	López Martínez, Manuel****1093	VÍcar	15/03/2019	12:45	5

Almería, 4 de febrero de 2019.- El Delegado, Juan Sola Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01343/2018 Matrícula: BA006776AF Nif/Cif: B06592141 Co Postal: 06400 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: J -01640/2018 Matrícula: 5492JNL Nif/Cif: B23600695 Co Postal: 23710 Municipio: BAILÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: J -01750/2018 Matrícula: 8378HDL Nif/Cif: B06571855 Co Postal: 06800 Municipio: MÉRIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: J -01860/2018 Matrícula: 8014HFK Nif/Cif: B14905020 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 64, Finca 67662, sita en 04008 Almería.

Titular del DNI: 34862548E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución en expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 15 de enero de 2019 se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, finca 57662, cuenta 64, sita en Almería 04008, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Se otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo.

Almería, 6 de febrero de 2019.- La Directora (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017), Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Guadix, de extracto de bases generales de la convocatoria para la selección por oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 3025/2018).

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 209, de fecha 31 de octubre de 2018, se ha publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición libre, de acceso a cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Guadix, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2018.

Y en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Guadix, 9 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Olea Laguna.